

GOBIERNODE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Disposición

	•				
		m		ro	•
1.4	ш		C.	w	•

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-22068796- -GCABA-DGCOYP s/llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-0943-LPU24.

VISTO: Las Leyes N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y 6.684, los Decretos N°129/GCABA/23, N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20 y 205/GCABA-DGCOYP/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-22068796-GCABA-DGCOYP, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, para la Concesión de uso y explotación de carácter oneroso de un espacio ubicado dentro del Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo N° 1041, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 3 sección 18 manzana 57 fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23;

Que la Ley de Ministerios N° 6684 (texto consolidado por Ley N° 6.588), contempla entre los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Ministerio de Hacienda y Finanzas con sus respectivas funciones, atribuyendo a este en su artículo18 inciso 16 la competencia para entender en lo relativo a las concesiones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, contemplan entre las responsabilidades primarias de esta Dirección General Concesiones y Permisos, la de entender en los procedimientos de subastas y licitaciones públicas de los bienes de dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen otorgamiento de concesiones, y en aquellos en que se otorguen permisos de uso a terceros para su explotación comercial;

Que conforme la normativa vigente, esta Dirección General Concesiones y Permisos es el organismo competente que tiene a su cargo las concesiones de uso, ocupación y explotación, ya sea a título oneroso o gratuito, de los espacios del dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como de aquellos espacios que le sean asignados en virtud de contratos y convenios;

Que asimismo es competencia de esta Dirección General elaborar y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas a los cuales se someterán los llamados a licitación o subasta pública de los espacios del dominio público y privado, como así también los textos que regirán las relaciones contractuales inherentes a las concesiones de uso, ocupación y explotación de aquellos;

Que mediante la Disposición N° 32/GCABA-DGCOYP/20 esta Dirección General Concesiones y Permisos aprobó

el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las licitaciones públicas de concesiones de uso y explotación de bienes de dominio público y privado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se lleven a cabo en el marco de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) mediante la plataforma Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante las Notas N° NO-2024-17503362-GCABA-DGEMPRE y NO-2024-23352621-GCABA-DGEMPRE, la Dirección General Emprendedores, requirió a esta Dirección General, propiciar la realización del procedimiento correspondiente a la presente Licitación Pública con destino a la prestación de servicios Gastronómicos;

Que han tomado intervención en el ámbito de sus competencias en el presente proceso licitatorio la Dirección General Escribanía General mediante Nota N° NO-2024-14970548 -GCABA-DGEGRAL, la Dirección General Compras y Contrataciones mediante Nota N° NO-2024-17682311-GCABA-DGCYC, la Dirección General Interpretación Urbanística mediante Informe N° 18848808/DGIUR/2024 y Disposición N°929-GCABA-DGIUR/24 y la Dirección General Evaluación Ambiental mediante Nota N° NO-2024-23116799-GCABA-DGEVA;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborados por esta Dirección General, y el Pliego de Especificaciones Técnicas, elaborado por la Dirección General Emprendedores, que regirán el presente procedimiento de Licitación Pública;

Que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23 se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires (RE-2024-26560617-GCABA-DGCOYP) el cual informó que la tasación del canon base correspondiente a los fines de la presente licitación pública asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 505.000,00);

Que en virtud de los antecedentes reseñados corresponde proceder a llamar a Licitación Pública de etapa única y fijar el canon base para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso de un espacio ubicado dentro del Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo N° 1041, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 3 sección 18 manzana 57 fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años;

Que mediante Disposición N° 205/GCABA-DGCOYP/24 se creó la Comisión de Evaluación de Ofertas para intervenir en los procedimientos de selección de Concesionarios a realizarse en el ámbito de esta Dirección General Concesiones y Permisos, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regidos por las Leyes Nros. 6.246 y 2.095 y sus posteriores modificaciones (textos consolidados por Ley N° 6.588);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.588).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y el Decreto Reglamentario N° 129/ GCABA-AJG/23,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS

DISPONE

Artículo 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-26819010-GCABA-DGCOYP) con sus correspondientes Anexos a saber: Anexo A (IF-2024-23459850-GCABA-DGCOYP), Anexo B (IF-2024-23460038-GCABA-DGCOYP), Anexo C (IF-2024-23460760-GCABA-DGCOYP), Anexo D (IF-2024-26817289-GCABA-DGCOYP), Anexo E (IF-2024-23461088-GCABA-DGCOYP) y Anexo F (IF-2024-23461197-GCABA-DGCOYP) Especificaciones Técnicas y el Pliego de

(IF-2024-23351857-GCABA-DGEMPRE), los que forman parte integrante de la presente Disposición y que regirán el procedimiento de Licitación Pública de etapa única, para la Concesión de uso y explotación de carácter oneroso de un espacio ubicado dentro del Centro Metropolitano de Diseño sito en Algarrobo N° 1041, cuya nomenclatura catastral es circunscripción 3 sección 18 manzana 57 fracción A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23.

Artículo 2°.- Llamar a Licitación Pública de etapa única N° 10002-0943-LPU24 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23, y la documentación que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Disposición, cuya apertura se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2024 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base en la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 505.000,00).

Artículo 3°.- Establecer que los Pliegos de la presente Licitación Pública podrán ser descargados gratuitamente en el portal www.buenosairescompras.gob.ar (BAC), en la página web https://buenosaires.gob.ar/haciendayfinanzas/administracion-de-bienes-inmuebles/llamad os-licitacion.

Artículo 4°.- Determinar que, a los fines de coordinar las visitas correspondientes al inmueble objeto de la presente licitación, los interesados deberán contactarse con la Dirección General Concesiones y Permisos al correo electrónico concesiones@buenosaires.gob.ar. Las visitas podrán efectuarse hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura de ofertas, contactándose con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) hs. al vencimiento de dicho plazo.

Artículo 5°. – Establecer que la Comisión de Evaluación de Ofertas estará conformada por los miembros designados mediante disposición N° 205/GCABA-DGCOYP/24

Artículo 6°.- Publicar el anuncio de llamado en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un diario de amplia difusión local por el término de dos (2) días con quince (15) días de anticipación a la fecha límite de presentación de ofertas.

Artículo 7°.- Publicar la presente Disposición en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese a la Dirección General Emprendedores. Cumplido, remítanse los actuados a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de la Dirección General Concesiones y Permisos en prosecución del trámite.